

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5350 *Notificación de decreto 269/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 13/2016 a instancia de doña Malena Del Carmen Martín Piña frente a doña Marta Lecanda Gago, en los que se ha dictado resolución Decreto de fecha 2 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 269/2016

Sr./Sra. letrado/A de la Administración de Justicia.

D./D^a. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 2 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Malena del Carmen Martín Piña como parte ejecutante, contra doña Marta Lecanda Gago, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.062,49 euros de principal más 43,70 euros de intereses nómina de febrero 2015 y 46,80 euros de intereses nómina de marzo 2015.

Segundo.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 115

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s doña Marta Lecanda Gago en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a doña Malena del Carmen Martín Piña de 1.062,49 euros de principal más 43,70 euros de intereses nómina de febrero 2015 y 46,80 euros de intereses nómina de marzo 2015.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064001316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Marta Lecanda Gago, NIF 20194207T, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5350